



PROMULGA ACUERDO Nº 65 DE FECHA 19/04/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: RECOLETA, 0 3 MAYO 2022

VISTOS:

1. El Memorándum № 195, de fecha 19 de abril de 2022, del Sr. Director Jurídico, don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al Concejo Municipal, aprobar en virtud del artículo 4º, 8º y 138º de la Ley 18.695, un convenio de asociatividad, colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Hualpén.

2. El Acuerdo № 65 de fecha 19 de abril de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo Nº 65, de fecha 19 de abril de 2022, a través del cual se acordó "aprobar en virtud del artículo 4º, 8º y 138º de la Ley 18.695, un convenio de asociatividad, colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Hualpén.

El objetivo del convenio es alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos/as, acordando mutuamente realizar intercambios de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajos e ideas, destinadas a la atención de servicios, la ejecución de acciones de desarrollo local, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión local, la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, del turismo, la salud u otros fines que les sean propios, así como de la capacitación y el

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta № 2774 • Call center 22945 7000





DIRECCION







perfeccionamiento del personal municipal y de la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal.".

2.- EL PLAZO del convenio será de tres (3) años, contados desde el día siguiente de dictado el Decreto que lo aprueba por cada una de las municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

DJJ/LES/MRH/csg















ACUERDO № 65 DE FECHA PROMULGA 19/04/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

RECOLETA, 0 3 MAYO 2022

VISTOS:

1. El Memorándum Nº 195, de fecha 19 de abril de 2022, del Sr. Director Jurídico, don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al Concejo Municipal, aprobar en virtud del artículo 4º, 8º y 138º de la Ley 18.695, un convenio de asociatividad, colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Hualpén.

2. El Acuerdo Nº 65 de fecha 19 de abril de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo № 65, de fecha 19 de abril de 2022, a través del cual se acordó "aprobar en virtud del artículo 4º, 8º y 138º de la Ley 18.695, un convenio de asociatividad, colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Hualpén.

El objetivo del convenio es alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos/as, acordando mutuamente realizar intercambios de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajos e ideas, destinadas a la atención de servicios, la ejecución de acciones de desarrollo local, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión local, la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, del turismo, la salud u otros fines que les sean propios, así como de la capacitación y el











perfeccionamiento del personal municipal y de la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal.".

2.- EL PLAZO del convenio será de tres (3) años, contados desde el día siguiente de dictado el Decreto que lo aprueba por cada una de las municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/MRH/csg

Cc: Alcaldía; Administración; Sec. Municipal; Secretarías; Gabinete; Jurídico.







El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php



ACUERDO Nº 65

RECOLETA, 19 ABRIL DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°195 de fecha 12 de abril de 2022 del Director Jurídico don Matías Rojas Hales y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR EN VIRTUD DEL ART. 4°, 8° Y 138° DE LA LEY 18.695 UN CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALPEN.

EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES ALCANZAR LOGROS COMUNES Y SOLUCIONES PARA SUS MUNICIPALIDADES Y VECINOS/AS, ACORDANDO MUTUAMENTE REALIZAR INTERCAMBIOS DE INICIATIVAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, EQUIPOS DE TRABAJOS E IDEAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE SERVICIOS, LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL, EL FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN LOCAL, LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEL TURISMO, LA SALUD U OTROS FINES QUE LE SEAN PROPIOS, ASI COMO DE LA CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DE LA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE PERFECCIONAR EL REGIMEN MUNICIPAL.

EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) AÑOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE DICTADO EL DECRETO QUE LO APRUEBA POR CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES".

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo











Secretaría Municipal

Continuación Acuerdo Nº 65 de 19.04.2022

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar, Transcrito a la Dirección de Control, Jurídico y Secretaría Municipal.

LESM/gnp.



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 21/04/2022 13:52:11 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 4f9f822c7b30f2e





